**NORMATIVA ACTUALIZADA PUESTOS DIFÍCIL PROVISIÓN**

**Régimen general:** para quienes accedan a los puestos de difícil provisión que prevé el artículo 13 del Decreto Foral 37/2014 (modificado por Decreto Foral 39/2023, publicado el 5 de mayo), **a partir del curso 2023/2024, la duración máxima será de tres años;** podrá ser menor en los supuestos que establece el mismo artículo 13: que la plaza sea ocupada de forma efectiva por personal funcionario, desaparezca la necesidad en el centro, o se modifique la misma pasando a ser inferior a media jornada, itinerante o con habilidades instrumentales o técnicas que hagan que no sea obligatoria para el aspirante.

**Régimen transitorio:** para quienes están ocupando puestos de difícil provisión en el curso 2022/2023, la Disposición Transitoria Única del Decreto Foral 39/2023, indica que les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 15.6 de la Orden Foral 37/2020, esto es, el régimen vigente a día de hoy.

Las personas contratadas que en el curso 2023/2024 estén **dentro del periodo de tres años**, si desparece la necesidad en el centro en el que se encuentra el puesto de difícil provisión y no salen otros puestos de la especialidad e idioma por la que accedieron al puesto de difícil provisión, **podrán elegir, con carácter previo a la adjudicación de contratos al personal temporal, cualquier puesto de trabajo ofertado** para una relación de aspirantes e idioma de la que formen parte.
En caso de que no formen parte de ninguna otra relación de aspirantes a la contratación temporal podrán elegir, con carácter previo a la adjudicación de contratos al personal temporal, puestos ofertados para listas afines a aquella por la que accedieron al puesto de difícil provisión.

Accede a la ficha web aquí:

https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/renuncia-anticipada-a-puestos-de-dificil-provision-curso-2023-2024